



Resolución Jefatural N° 094 - 2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 03 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1972-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES; los Informes N° 94-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/CAPE e Informe N° 215-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH; el Memorando N° 00954-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD; el Memorando N° 0606-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 058-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT; el Informe Legal N°000254-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto resolutivo se emite en virtud del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de sus competencias.

Que, con fecha 27 de octubre de 2017, como resultado del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 039-2017-MINAGRI-PSI, la Entidad y el Consorcio S.A.C. y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara (en adelante el “Supervisor”), suscribieron el Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de Supervisión de obra para el proyecto “*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego den el sector Canibamba Alto, Cuenca del Perejil, distrito de Usquil – Otuzco - La libertad*”.

Que, con fecha 28 de junio de 2019, mediante Carta N° 111-2019/CONS/STA ROSA-TLVP, el Consorcio Santa Rosa comunico a la Entidad su decisión de resolver el Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI.

Que, con fecha 16 de julio de 2019, el PSI solicitó a la Procuraduría Pública del MIDAGRI someter a controversias las discrepancias en relación a la Resolución del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI.

Que, con fecha 26 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 3366-2022-MIDAGRI-PP, la Procuraduría Publica del MIDAGRI, remite a la Entidad el Laudo Arbitral (Decisión N° 14 emitido el 25 de mayo de 2022), comunicando la conclusión del proceso arbitral seguido por el PSI contra Consorcio Santa Rosa, Supervisor de la Obra, con respecto a las controversias derivadas del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI, tramitado en el Centro de Arbitraje de la PUCP, expediente N° 2605-567-19.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 24 de enero de 2023, mediante Carta Notarial N° 0004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR/PSI-UADM, la Entidad comunicó al Consorcio Santa Rosa lo siguiente:

“(...) al haberse declarado FUNDADA la Primera Pretensión de la demanda formulada por el PSI, queda vigente el Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI de Supervisión de Obra. Sin embargo, la ejecución de la obra, mediante el Contrato N° 114-2017-MINAGRI-PSI concluyó al 100% el 26 de setiembre de 2019 y la citada fue recepcionada por la Entidad el 24 de julio de 2020, hecho que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato de Supervisión, por la vinculación que existe entre la ejecución de una obra y las labores de Supervisión. Por lo tanto, a fin de cautelar los intereses del Estado, se opina que es necesario proceder con la resolución del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI, de Supervisión de Obra, por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de dicho contrato, conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado (...)”.

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, mediante Carta N° 01-2023/CONS/STA ROSA-TLVP, el contratista del Consorcio Santa Rosa presenta a la Entidad la liquidación de obra del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Supervisión de obra para el Proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego den el sector Canibamba Alto, Cuenca del Perejil, distrito de Usquil – Otuzco - La libertad”*.

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, mediante Memorando N° 00954-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la UGIRD solicita a la Unidad de Administración (UADM) la conformidad de los pagos realizados y recalcuro de las penalidades aplicadas al Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI, para cuyo efecto remite el Informe N° 119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 119-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH.

Que, con fecha 16 marzo de 2023, mediante Memorando N° 0606-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la UADM remite el Informe N° 058-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, da cuenta de los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP) y de las penalidades aplicadas en la ejecución del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI, a través del Memorando N° 142-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la coordinación de logística.

Que, con fecha 17 de marzo de 2023, mediante Carta N° 00279-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la UGIRD remite al contratista la liquidación practicada por la Entidad, sustentada en los informes N° 805-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 126-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH, determinando que el costo final del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI asciende a S/. 147,876.86 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis con 86/100 soles) incluido IGV: asimismo, que existe un saldo a cargo del Supervisor de S/. 5,183.74 (Cinco mil ciento ochenta y tres con 74/100 soles) incluido IGV.

Con fecha 22 de marzo de 2023, mediante Carta N° 02-2023/CONS/STA ROSA-TLVP, el contratista del Consorcio Santa Rosa observa la liquidación indicada en el párrafo precedente practicada por la Entidad.

Con fecha 11 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, la Coordinación de Proyectos Sierra Azul, solicitó a la Procuraduría Pública del MIDAGRI, informe si el Consorcio Santa Rosa, Supervisor de obra, interpuso recurso de Arbitraje al PSI, respecto al consentimiento de la liquidación de Supervisión de la Obra *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego den el sector Canibamba Alto, Cuenca del Perejil, distrito de Usquil – Otuzco - La libertad”*.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con fecha 11 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del MIDAGRI comunicó a la Entidad que no existen registros de algún proceso de Arbitraje o procedimiento conciliatorio que haya sido iniciado por el Supervisor de Obra y que se encuentre en trámite.

Que, en consideración a los hechos expuestos, con fecha 26 de mayo y 13 de junio de 2023, mediante Memorando N° 2125 y 2466-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD respectivamente, la UGIRD remite los Informes N° 01720 y 1972-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la SUGES, que estando al Informe N° 215-2023 MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DGHC, e Informe N° 94-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-CAPE, sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI con la finalidad de cerrar el expediente, determinando el **costo final de la obra que asciende** a S/. 147,944.72 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo del Supervisor de S/. 5,183.74 (Cinco mil ciento ochenta y tres con 74/100 soles); precisando el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISIÓN DE OBRA : "Mejoramiento del Servicio de agua para riego, en el sector Canibamba alto cuenca de Perejil, Distrito de Usquil - Otuzco - La Libertad"
ENTIDAD : PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI
CONTRATISTA : CONSORCIO MEGA LUBATOC
PROCESO DE SELECCIÓN : Concurso Público N° 039-2017-MINAGRI-PSI
CONTRATO : 118-2017
CONSULTOR : CONSORCIO SANTA ROSA
FECHA DE PRESUPUESTO : SETIEMBRE-2017
MONTO CONTRATADO : S/244,111.92 C/IGV

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/)	MONTO TOTAL PAGADO (S/)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)		
	Contrato Principal		
	Valorizaciones Bruta Ejecutadas	125,376.88	125,376.88
	Adelanto Directo	0.00	0.00
	Ajuste por redondeo	0.00	0.00
	SUB TOTAL	125,376.88	125,376.88
2	II. SALDO DE AMORTIZACIONES OTORGADOS		
	Saldo de amortizacion por Adelanto Directo	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
3	III. DE LOS ADELANTOS AMORTIZADOS POR EL CONTRATISTA		
	Monto Amortizado del Adelanto Directo	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
4	IV. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES		
	Presupuesto Adicional de Supervision de Obra	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
5	V. DE LOS REAJUSTES Y REINTEGROS (SIN IGV)		
	Reintegro del Contrato Principal	-57.51	0.00
	Exceso en reajustes valorizados		
	Reintegro de Prestaciones Adicionales de Supervision	0.00	0.00
	SUB TOTAL	-57.51	0.00
6	VI. DE LAS DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGV)		
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
7	VII. DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO (SIN IGV)		
	Revisión de expediente tecnico	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
	COSTO NETO DEL CONTRATO SIN IGV	125,319.37	125,376.88
8	VIII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
	Del Contrato Principal	22,567.84	22,567.84
	Del Contrato de Adicionales	0.00	0.00
	De los Reajuste y Reintegros	-10.35	0.00
	De las Deduciones que no Corresponden	0.00	0.00
	Del saldo por Amortizaciones del Adelanto Directo	0.00	0.00
	Del Adelanto en Efectivo	0.00	0.00
	De la revision del expediente tecnico	0.00	0.00
	SUB TOTAL	22,557.49	22,567.84
	COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV	147,876.86	147,944.72
A	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
	Adelantos otorgados	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
B	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO		
	Por atraso en la Prestacion del Servicio	0.00	0.00
	Por Otras Penalidades (maxima penalidad 10% MCV)	0.00	0.00
	Por Incumplimiento en las Valorizaciones N° 01 a la N°06	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
C	DEL LAUDO ARBITRAL (50%)	0.00	0.00
	Honorarios del tribunal arbitral - Segunda Pretension (S/ 4,058.00 C/IGV)	2,029.00	0.00
	Gastos administrativo del centro - Segunda Pretension (S/ 5,232.00 S/IGV)	3,086.88	0.00
	SUB TOTAL	5,115.88	0.00
	TOTAL A COBRAR POR EL CONTRATISTA (Incluido IGV)	142,760.98	147,944.72
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (Incluido IGV)	-5,183.74	

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con fecha 13 de junio de 2023, mediante Memorando N° 2466-2023-MIDAGRI/PSI-UGIRD, la UGIRD, estando a los Informe N° 01972-2023-MIDAGRI/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 094-2023-MIDAGRI/PSI-UGIRD-SUGES/CAPE emite precisiones respecto a las observaciones efectuadas por esta Unidad.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría y ejecución de obra. En consecuencia, corresponde a dicho funcionario el ejercicio de la autoridad que la normativa le otorga y expedir resolución respecto del expediente de liquidación.

Que, el literal f) del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Título I Disposiciones Preliminares, Capítulo I Disposiciones Generales refiere:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de la Supervisión de Obra *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego den el sector Canibamba Alto, Cuenca del Perejil, distrito de Usquil – Otuzco - La libertad”*;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 118-2017-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Supervisión de obra para el Proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego den el sector Canibamba Alto, Cuenca del Perejil, distrito de Usquil – Otuzco - La libertad”*, correspondiente al proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 039-2017-MINAGRI-PSI, determinando que el **costo final de la supervisión de obra que asciende** a S/. 147,944.72 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 soles) incluido IGV, **con un saldo a cargo del Supervisor de S/. 5,183.74** (Cinco mil ciento ochenta y tres con 74/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración realice todas las acciones necesarias que permitan recuperar el saldo a favor de la Entidad, por la suma de S/. 5,183.74 (Cinco mil ciento ochenta y tres con 74/100 soles) incluido IGV, saldo a cargo del Supervisor, el señor Alexander Primitivo Huertas Jara.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración, proceda a notificar la presente Resolución al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara., conjuntamente con los informes de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES